

DISPOSICIÓN N° 017/2020
SANTA ROSA, 10 de Agosto de 2020

VISTO:

El expediente N° 279/2020 registro de Rectorado, caratulado: “s/Medidas de prevención coronavirus”; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio dispuesto por los Decretos N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y N° 1247/2020 y 1089/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, el Consejo Superior dictó el 17 de junio de 2020 la Resolución N° 141/20.

Que el ARTICULO 2° de dicha Resolución expresa: “Habilitar los plazos de los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la UNLPam, a partir del 22 de junio de 2020, con excepción de las actividades previstas en los artículos siguientes que expresamente requieran aprobación de protocolo específico, en cuyo caso la habilitación de plazo operará desde el primer día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo de aprobación, en los términos de la Resolución Rector N° 89/2020 o la que se dicte en su reemplazo”.

Que en el ARTICULO 3° se aprueba el Manual de Procedimientos general para la reanudación gradual de actividades en la UNLPam, elaborado por el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la Universidad y validado por el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.

Que el ARTÍCULO 4° de la mencionada Resolución indica: “Delegar en el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la Universidad, la revisión y actualización permanente del Manual de Procedimientos aprobado en el artículo precedente, de conformidad con las modificaciones que pudieran operar en la normativa nacional y/o provincial, así como la revisión y recomendación de aprobación de los protocolos específicos de cada una de las actividades habilitadas”.

Que el ARTÍCULO 5° establece que los respectivos protocolos específicos deberán ser recomendados por el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam y aprobados por Disposición de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento de la UNLPam, en los términos de la Resolución Rector N° 89/2020 o la que se dicte en su reemplazo.

Que el ARTICULO 20° habilita, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados.

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 017/2020

Que el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam, en la Reunión ad hoc realizada el 30 de julio de 2020 por modalidad virtual, trató el protocolo específico para concursos no docentes cerrados, y mediante Acta N° 4-2020 sacó recomendación para su aplicación

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO N°5 PARA CONCURSOS NO DOCENTES CERRADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 141/20 de Consejo Superior, el cual fue recomendado por el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam, que como Anexo se agrega a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, póngase en conocimiento de las Unidades Académicas, las Secretarías de Rectorado, y el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam; y pase a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su mayor difusión. Cumplido, archívese.

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 017/2020

ANEXO

**PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 5 PARA CONCURSOS NO DOCENTES CERRADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA EN EL MARCO DEL COVID-19**

ÍNDICE DEL ANEXO

1.	ANTES DE IR A AL CONCURSO	2
2.	DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR	2
3.	INGRESO/EGRESO DEL EDIFICIO.....	3
4.	CIRCULACIÓN DENTRO DEL EDIFICIO.....	3
5.	MEDIDAS ORGANIZATIVAS A CARGO DE LA UNIVERSIDAD.....	4
6.	EVALUACIÓN EN AULA/SALA.....	5
7.	RECOMENDACIONES GENERALES A CONSIDERAR DURANTE LA PERMANENCIA EN EL EDIFICIO.....	6
8.	DESPUÉS LA EVALUACIÓN.....	6
9.	ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19	7
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:		
	DECLARACIÓN JURADA	8

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 017/2020

El presente protocolo se encuentra dirigido al personal NO DOCENTE que participen presencialmente de CONCURSOS CERRADOS.

1. ANTES DE IR AL CONCURSO:

- ✓ Si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, falta de gusto y olfato, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19, no debe acudir al concurso y tiene que contactarse con su médico personal o con el teléfono de atención al COVID-19 y seguir sus instrucciones. Para consulta se puede visitar la página del Ministerio de Salud de La Pampa http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus_reportes.asp?id=EPIDE o llamar al 0800-333-1135.
- ✓ Si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, no debes acudir a la actividad deportiva, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad. Para consulta se puede visitar la página del Ministerio de Salud de La Pampa http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus_reportes.asp?id=EPIDE o llamar al 0800-333-1135.
- ✓ En el ingreso al edificio, en caso de no haber presentado Declaración Jurada con anterioridad, el personal deberá completar por única vez con carácter de declaración jurada, un cuestionario de seguridad COVID-19 ANEXO DDJJ. El mencionado cuestionario se incorpora como Anexo al presente debiéndose entregar en lugar a definir por las Autoridades de la Universidad, pudiendo modificarse de acuerdo a las medidas que pudiera tomar la autoridad sanitaria en lo sucesivo.

2. DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR

- ✓ Concurrir al lugar donde se realizará el concurso en horario cercano al comienzo del mismo a los efectos de evitar aglomeraciones y circulaciones internas no deseadas.
- ✓ Siempre que pueda, priorice las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual. Se aconseja para los desplazamientos desde y hacia los lugares en que se desarrollen las actividades, utilizar el vehículo propio (bicicleta, moto, auto), evitando el uso del transporte público.
- ✓ Si va al establecimiento educacional en bicicleta o moto, no es necesario que lleve tapa boca, nariz y mentón. Si va caminando, utilice tapa nariz, boca y mentón, y guarde la distancia interpersonal.

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 017/2020

- ✓ Si se desplaza en auto, extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los/las ocupantes. Al circular se debe mantener una ventilación permanente y en lo posible natural.
- ✓ Si toma un taxi, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos.
- ✓ En los viajes en colectivo, en transporte público o unidad de transporte de la Universidad, guarde la distancia interpersonal con los/las compañeros/as de viaje. En el caso de los colectivos públicos, el conductor velará porque se respete la distancia interpersonal. Es obligatorio el uso de cubre nariz, boca, y mentón si va en transporte público o de la Universidad.
- ✓ Higienícese las manos antes, durante y después de cada desplazamiento. Procure llevar siempre consigo un kit de higiene personal.

3. INGRESO/EGRESO DEL EDIFICIO

- ✓ Es obligatorio el uso de tapa nariz, boca y mentón, durante toda la estadía de la persona en las dependencias de la UNLPam.
- ✓ Al ingreso al edificio se deberá higienizar la suela del calzado con solución de hipoclorito al 1% y las manos con alcohol al 70%. (Ambos elementos de higiene facilitados por las Unidades Académicas.
- ✓ Todo ingresante debe registrarse y seguir las instrucciones que se le comunica.
- ✓ Todo aquel que se retire del edificio, deberá registrarse.

4. CIRCULACIÓN DENTRO DEL EDIFICIO

- ✓ Se deberá transitar respetando las indicaciones de lugar y sentido de circulaciones, colocadas en los pisos de los distintos pasillos/escaleras.
- ✓ Al utilizar escaleras respetar el sentido de circulación indicado (para ascenso/descenso).
- ✓ Están prohibidas las reuniones/aglomeraciones de personas en las áreas destinadas a la circulación.
- ✓ Se deberá mantener en todo momento una distancia interpersonal mínima de 2 m.

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 017/202

- ✓ Se deberá evitar todo tipo de contacto físico.

5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS A CARGO DE LA UNIVERSIDAD

- ✓ Contar con un espacio para aislar a aquella persona que presente síntomas compatibles con COVID-19.
- ✓ En caso de coincidir distintos concursos en un mismo establecimiento, que se exceda en número de concursantes (6) y se tenga que desdoblarse, deberán programarse los horarios asignados de manera escalonada, a los efectos de evitar concentraciones/aglomeraciones de personas. Para esta programación se debe tener en cuenta que entre el final de un turno y el inicio del siguiente, debe existir un lapso prudencial de tiempo para realizar la limpieza/higienización del lugar.
- ✓ En aulas/salas, respetar una distancia prudencial mínima de 2 metros, la cantidad de personas de 5 por m² de superficie y el máximo de 10 personas.
- ✓ Informar y capacitar a autoridades, docentes y no docentes de forma fehaciente y actualizada de las recomendaciones sanitarias que deben seguir.
- ✓ Desde cada Área se enviará un mail a cada concursante indicando lugar, día y hora de asistencia. En el mismo correo se adjuntará el presente protocolo para su conocimiento y cumplimiento.
- ✓ Colocar cartelera en lugares visibles con las medidas preventivas necesarias.
- ✓ Señalar la circulación, evitando el contacto interhumano y a los efectos del mantenimiento de las distancias seguras.
- ✓ Proveer a autoridades, docentes y no docentes de los productos necesarios para poder cumplir con las recomendaciones de higiene, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón y solución hidroalcohólica.
- ✓ Mantener un aprovisionamiento suficiente de material de seguridad y limpieza para poder acometer las tareas de higienización.
- ✓ Limpiar/higienizar el aula/sala utilizado para realizar la evaluación luego de cada turno evaluatorio, de acuerdo a las recomendaciones que cada Unidad Académica o Rectorado establezca.

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 017/2020

- ✓ Prever que todo material de higiene personal debe depositarse a las papeleras destinadas a tal fin. En caso de que un concursante o jurado presente síntomas, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre.
- ✓ El aula/sala donde se realiza el concurso deberá contar con ventilación natural.
- ✓ Se deben realizar tareas de ventilación periódica en el aula o sala por espacio mínimo de cinco minutos, como mínimo cada 2 horas.

6. EVALUACIÓN EN AULA/SALA

- ✓ Tanto el personal de la mesa como los no docentes evaluados deberán dirigirse directamente al aula/sala donde se tomará la evaluación, evitando cualquier tipo de reunión/aglomeración en los pasillos u otras áreas. El ingreso a estos espacios será en fila, guardando una separación como mínimo de 2,00 metros entre personas.
- ✓ El no docente en el aula/sala deberá ubicarse en los lugares previamente establecidos y evitará moverse innecesariamente del lugar por el lapso que dure la evaluación. En aquellos espacios que por razones prácticas deba movilizarse, la autoridad a cargo deberá asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida de 2 m.
- ✓ Al momento de la evaluación permanecerán en el lugar tres evaluadores designados por la Autoridad correspondiente a esta función, un representante gremial y las personas evaluadas, entre los cuales se debe respetar el distanciamiento de 2 metros.
- ✓ Cada concursante deberá llevar sus elementos (papel, lapicera, etc.).
- ✓ Se deberá minimizar la utilización de elementos de uso común (elementos varios de uso informático, de medición, de visualización, etc.), en caso de que el mismo elemento deba ser utilizado por distintos no docentes deberá ser higienizado antes del cambio de usuario, de acuerdo a las recomendaciones que cada Unidad Académica o Secretaría establezca.
- ✓ En todos los casos se deberá respetar la indicación de la capacidad máxima de personas que podrán permanecer en el sector (cartel ubicado al ingreso del aula/sala) y aunque el sector lo permita no superar la cantidad de 10 personas como máximo.
- ✓ El tapa nariz, boca y mentón es de uso obligatorio durante toda la estadía en el aula/sala.

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 017/2020

- ✓ Los tapa nariz, boca y mentón sólo deben considerarse como una medida complementaria y no un sustituto de las prácticas preventivas establecidas como el distanciamiento físico, la higiene frecuente de manos y evitar tocarse la cara.
- ✓ Al final de la evaluación, se deberá organizar el lugar de trabajo a los efectos de facilitar la labor de la limpieza y sanitización.

7. RECOMENDACIONES GENERALES A CONSIDERAR DURANTE LA PERMANENCIA EN EL EDIFICIO

- ✓ De comenzar a notar síntomas, avisar a compañeros, docentes y no docentes extremando las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene para iniciar las medidas previstas en el Manual de Procedimiento de la Universidad ante un caso sospechoso de COVID-19.
- ✓ Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica al 70%. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Tratar de que cada lavado dure al menos 40 segundos en caso de agua y jabón y de 20 a 30 segundos con solución hidroalcohólica.
- ✓ Cubrir la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- ✓ Arrojar cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras destinadas a tal fin.

8. DESPUÉS LA EVALUACIÓN

- ✓ Se deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, máxime si conviven con personas de grupos de riesgo.

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 017/2020

9. ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19

1. Se deberá dar asistencia a toda persona (propia o ajena) que se encuentre dentro del establecimiento y presente síntomas compatibles con COVID-19.
2. Ante la presencia de una persona con síntomas, el o los responsables designado por la Unidad Académica o Rectorado deberán comunicarse con los números de teléfonos 0800-333-1135, para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de la provincia http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus_reportes.asp?id=EPIDE.
3. Todo personal que lo/la asista deberá utilizar como mínimo barbijo o tapa nariz, boca y mentón, guantes descartables y anteojos/máscara facial.
4. Se debe aislar en forma inmediata a la persona en un espacio definido y acondicionado para tal fin, determinado por la Unidad Académica.
5. Se le debe proporcionar un barbijo/tapa nariz, boca y mentón para que se coloque, si no lo tuviese y procurar la higiene de manos.
6. Seguir las instrucciones de la Autoridad Sanitaria.
7. Desinfectar el o los sectores donde la persona estuvo y/o transitó dentro del establecimiento. El personal encargado de la limpieza y desinfección utilizará los siguientes EPP: barbijo, protección ocular, protección facial, mameluco descartable, y guantes descartables.
8. Hasta no tener el resultado negativo del análisis efectuado, o bien el alta médica, la persona no deberá ingresar al establecimiento.
9. El Sistema de Salud local determinará las medidas a seguir para las personas que estuvieron en contacto directo con el posible caso de COVID-19.

CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 017/2020

DECLARACIÓN JURADA

La siguiente declaración jurada está dirigida a las autoridades, docentes y no docentes que ingresen a las **UNIDADES ACADÉMICAS/RECTORADO** con el objeto de realizar el Concurso correspondiente.

En la ciudad de, a los días del mes de del año 2020.

Quien suscribe con domicilio real en.....

.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no he manifestado ninguno de los siguientes síntomas compatibles con COVID-19 y ninguno de mi grupo familiar más cercano: tos- fiebre- dolor de garganta- dificultad respiratoria- falta de aire- disgeusia (pérdida del gusto)- anosmia (pérdida del olfato)- en los últimos catorce (14) días.

Que no he estado en contacto estrecho con una persona sospechada/confirmada de COVID-19 en los últimos catorce (14) días

Que ante la primera sospecha de padecer alguno/s de los síntomas o en mi grupo familiar compatibles con COVID-19, asumo la obligación de no asistir a UNLPam, aislarme preventivamente en forma inmediata, comunicar tal circunstancia al número telefónico establecido para tal fin, e informar inmediatamente a la UNLPam de dicha circunstancia para que adopte las medidas correspondientes.

Que conozco el PROTOCOLO ESPECÍFICO N°5 PARA CONCURSOS NO DOCENTE CERRADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA en el marco del COVID-19 y me comprometo a cumplir las recomendaciones ahí descriptas.

LUGAR: _____

FECHA: ____/____/____

FIRMA _____ ACLARACIÓN _____